

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO
17 ADSCRITA A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que el deudor por concepto de infracción a Normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente el correspondiente AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023), toda vez que la notificación por correo fue DEVUELTA, por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre estos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO	PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.		
1	3608	SXQ-952	JORGE SANDOVAL GARAVITO CC. 72.168.317

NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3608

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023), no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO aquí señalado, en la página web y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

"(...)

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de **JORGE SANDOVAL GARAVITO**, identificado con C.C. N° 72.168.317 en calidad de deudor, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MCTE, (\$828.116.00)** por concepto de sanción, **TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$30.640.00)** por concepto de intereses, para un total a la fecha de la liquidación en mención de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$858.756.00)** por los conceptos señalados en la parte motiva, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634,635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el Artículo 566, 568 modificado este último por el Decreto



	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

Nacional 019 de 2012.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

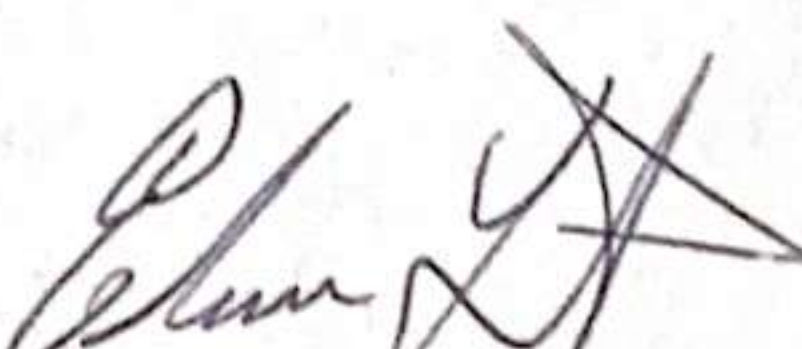
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firmado)
EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo.

Proyectó: Gustavo Villamizar J -Gestión Financiera Cobro Coactivo S.A.F". **(Firmado)**

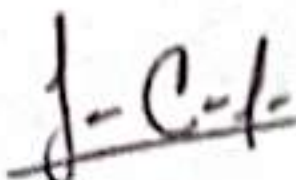
El presente AVISO se fija, el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Universitario

Gestión Financiera - Subdirección Administrativa y Gestión Financiera

Proyectó: Juan Camilo Gualdrón Téllez- Abogado Contratista SAF 

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-059
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 04

EXPEDIENTE 3608-2023

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto (08) de dos mil veintitrés (2023).

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, en uso de las facultades conferidas en por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nro. Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000528 del 30 de septiembre de 2022.

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la resolución No. 000569 de fecha 26 de octubre de 2022 y Liquidación de fecha 17 de julio de 2023, título valor complejo, que especifica el gravamen, capital, periodos, mora, y financiación, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y en contra de **JORGE SANDOVAL GARAVITO**, identificado con C.C. N° 72.168.317, en calidad de propietario del vehículo de placa SXQ-952. Por concepto de infracción a las normas de Transporte, en cuantía de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MCTE, (\$828.116.00)**, por concepto de sanción, **TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE, (\$30.640.00)** por concepto de intereses, para un total a la fecha de la liquidación en mención de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE, (\$858.756.00)**, documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el deudor, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

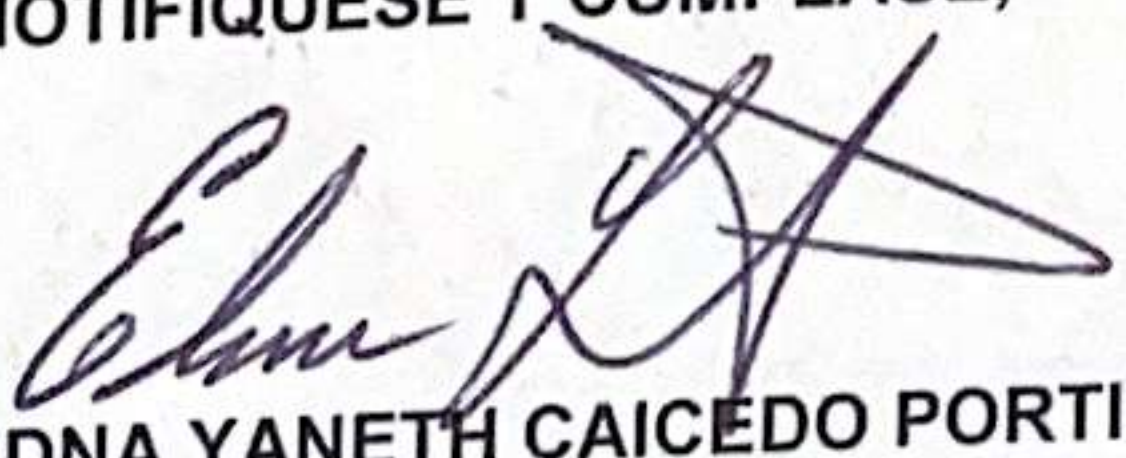
PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de **JORGE SANDOVAL GARAVITO**, identificado con C.C. N° 72.168.317 en calidad de deudor, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MCTE, (\$828.116.00)**, por concepto de sanción, **TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE, (\$30.640.00)** por concepto de intereses, para un total a la fecha de la liquidación en mención de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE, (\$858.756.00)**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el Artículo 566, 568 modificado este ultimo por el Decreto Nacional 019 de 2012.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
 Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Gustavo Villamizar J –Gestión Financiera Cobro Coactivo S.A.F.